



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/63  
7 de febrero de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones

### ASISTENCIA PARA LA REMOCIÓN DE MINAS

Carta de fecha 6 de febrero de 1996 dirigida al Secretario General  
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de  
la República Federativa de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente un documento en que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia expone su postura con respecto a la cuestión de la remoción de minas.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado "Asistencia para la remoción de minas".

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ  
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Postura del Gobierno de Yugoslavia con respecto  
a la remoción de minas

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre asistencia para la remoción de minas (A/50/408) y las resoluciones correspondientes de la Asamblea General (resoluciones 50/70 O, 50/74 y 50/82), así como las demás medidas adoptadas al respecto en el plano internacional, y particularmente en las Naciones Unidas, que demuestran sin lugar a dudas que la comunidad internacional tiene plena conciencia de la gravedad y complejidad del problema y que contribuyen considerablemente a fomentar la cooperación internacional necesaria para hallarle una solución efectiva.

Por su calidad de Estado parte en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, la República Federativa de Yugoslavia sigue siendo absolutamente partidaria de que se prohíban las minas de toda índole y está dispuesta a contribuir a tal fin.

Sin que sea su intención restar la más mínima importancia a la cuestión de la prohibición total de las minas antipersonal, el Gobierno yugoslavo desea precisar lo siguiente:

1. El actual grado de avance de las minas y otros artefactos explosivos y el empleo de una nueva generación de minas, incluso por parte de las fuerzas internacionales, hace pensar que se utilizarán cada vez más en los conflictos armados, lo que quedó demostrado de modo patente por el bombardeo que lanzaron las fuerzas de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en 1994 contra el aeropuerto de Udbina, en la Krajina Serbia.

2. Es de dominio público que, a causa de sus peculiaridades, las minas entrañan un grave peligro para la población civil y, cada vez más, para las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, como se consignó debidamente en el informe del Secretario General y en los debates de la Asamblea General con ocasión de la aprobación de las resoluciones antes mencionadas.

Las minas son tan destructivas como cualquier otra arma mortífera. La realidad es que las más mortíferas para los civiles son las minas antipersonal y las denominadas minas sorpresa. Sin embargo, tanto en las mencionadas resoluciones como en el informe del Secretario General se habla solamente de las minas antipersonal, que se emplean ante todo contra las fuerzas armadas enemigas, normalmente superiores. El caso es que prohibiendo las minas antipersonal clásicas sólo se logrará reducir la capacidad de defensa territorial de los países pequeños y de sus fuerzas armadas.

3. Al limitar la prohibición a las minas clásicas que se entierran en el suelo, se deja a los países desarrollados y con gran poderío militar, que poseen la generación más reciente de minas sembradas por control remoto, algunas de las cuales incluso están incorporadas en bombas y misiles, amplia libertad para aumentar su superioridad.

4. El Gobierno de Yugoslavia estima que para hacer frente a este problema sería necesario, en primer lugar, definir internacionalmente qué clases de artefactos explosivos se consideran minas, clasificarlas por modelos y estudiar posteriormente las condiciones de utilización de determinados modelos o incluso su prohibición total sin excepción.

El Gobierno de Yugoslavia está dispuesto a que sus especialistas participen de un equipo internacional encargado de definir criterios comunes.

5. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia aprovecha la oportunidad para reiterar que no se han sembrado minas en su territorio, salvo las utilizadas por el Ejército de Yugoslavia a efectos exclusivos de adiestramiento en sus campos de instrucción y bajo un régimen de control sumamente estricto.

-----